

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del organismo que corresponda se sirva informar sobre las siguientes cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas para asistir a las comunidades indígenas en virtud de la pandemia de COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- 1. Qué acciones concretas ha emprendido el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a fin de asistir a los pueblos originarios en todo el territorio de nuestro país con el propósito de preservar su salud en virtud de la pandemia de COVID-19. Detalle los servicios sanitarios puestos a disposición de estas comunidades, así como las vías de información habilitadas para garantizar la plena difusión de las medidas de prevención y de acción frente a un presunto caso de contagio en el seno de las comunidades. Precise cuáles de estas medidas han sido adoptadas en coordinación con los gobiernos provinciales.
- 2. Si se ha dispuesto un protocolo especial de protección y control para atender a dichas comunidades, en razón de su alta vulnerabilidad social y de las particularidades del modo de asentamiento y convivencia de los pueblos originarios. En ese caso, indique en qué medida dicho protocolo ha incidido en una efectiva disminución de casos de COVID-19.
- **3.** Qué estadísticas se registran al día de la fecha respecto del porcentaje de personas infectadas, recuperadas, vacunadas y fallecidas en el seno de las comunidades indígenas. Precise a través de qué mecanismos se realiza la cobertura y el monitoreo de las comunidades con el fin de detectar casos que demanden una investigación epidemiológica.
- **4.** En tanto la Resolución N° 4/2020 del INAI dispuso un relevamiento integral en las comunidades indígenas de las personas que se encontraban incluidas en el artículo 2º del Decreto N° 310/2020, a los fines de asegurar la efectiva prestación del beneficio económico denominado "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" (IFE), indique qué resultados arrojó dicho relevamiento y cuántos miembros de las comunidades



recibieron el IFE mientras duró su vigencia. Desglose los datos por provincia / municipio y detalle los principales obstáculos detectados que debieron afrontar los miembros de las comunidades para acceder a dicho ingreso.

- **5.** Si se ha previsto otorgar alguna prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada exclusivamente a las comunidades indígenas a fin de paliar los impactos provocados por la pandemia en sus condiciones de vida y en sus ingresos.
- **6.** Qué estadísticas se registran desde el inicio de la pandemia a la fecha respecto de los niveles de asistencia y de deserción escolar de los integrantes de las comunidades indígenas. Indique qué medidas se han previsto con el objeto de procurar la reinserción de aquellos estudiantes excluidos del sistema educativo, en particular luego del cambio de modalidad "presencial" por "virtual/a distancia".
- **7.** Cuántas veces y con qué frecuencia se ha convocado al Consejo de Participación Indígena con el propósito de poner en su conocimiento las medidas adoptadas por el INAI en el marco de la pandemia de COVID-19, así como para coordinar con sus integrantes las acciones tendientes a operativizar esas medidas.
- **8.** Cuáles son las previsiones en materia presupuestaria destinadas a atender las necesidades de asistencia a las comunidades indígenas en el contexto de la pandemia. Detalle las partidas efectivamente ejecutadas con este objeto desde el mes de marzo de 2020.

HÉCTOR FLORES

RUBÉN MANZI
LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA
ALICIA TERADA
PAULA MARIANA OLIVETO LAGO
MARCELA CAMPAGNOLI
JUAN MANUEL LÓPEZ
MARÍA LUCILA LEHMANN
MARIANA STILMAN



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La pandemia de COVID-19 no sólo ha puesto a prueba la efectividad de los gobiernos para gestionar sus impactos sino que revela también, de manera descarnada, el alto grado de vulnerabilidad social que padecen numerosas comunidades de nuestro país. En particular, los pueblos originarios, postergados por décadas de políticas erráticas e insuficientes para garantizar sus derechos siquiera en los umbrales mínimos de la dignidad. El hacinamiento, la carencia de los servicios básicos para la supervivencia, el aislamiento geográfico, la desnutrición generalizada y la ausencia de canales de información eficaces agravan la situación de los habitantes de las comunidades originarias en el contexto de la pandemia que afrontamos. Es necesario, entonces, reiterar esta interpelación a los organismos competentes a fin de conocer las medidas de asistencia adoptadas para atender las demandas de los pueblos indígenas, con el propósito de evaluar la acción gubernamental en este sentido y prestar la colaboración necesaria para que esas decisiones resulten operativas a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional.

Precisamente por esa situación de marginalidad y desamparo en la que se encuentran las comunidades solicitamos se informen las acciones concretas que ha emprendido el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a fin de asistir a los pueblos originarios de nuestro país con el objeto de preservar su salud en virtud de la pandemia de COVID-19. Asimismo, se solicita que se detallen los servicios sanitarios puestos a disposición de estas comunidades, así como las vías de información habilitadas para garantizar la plena difusión de las medidas de prevención y de acción frente a un presunto caso de contagio en el seno de las comunidades. Es preciso destacar la pluralidad de lenguas indígenas en nuestro país y el deber de que la información provista resulte accesible a la mayoría de los habitantes. En el mismo orden se consulta si se ha dispuesto un protocolo especial de protección y control que resulte adecuado a las particularidades del modo de asentamiento y convivencia de los pueblos originarios. En ese caso, se indique en qué medida dicho protocolo ha incidido en una efectiva disminución de casos de COVID-19. A fin de hacer una evaluación certera del impacto de la pandemia en los pueblos indígenas también se requieren precisiones respecto de los porcentajes registrados a la fecha de personas infectadas, recuperadas y fallecidas en su seno, así como de los mecanismos a través de los cuales se realiza la cobertura y el monitoreo de las comunidades con el propósito de detectar casos que demanden una investigación epidemiológica.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por otro lado, en tanto en marzo de 2020 la Resolución 4/2020 del INAI dispuso un relevamiento integral en las comunidades indígenas de las personas que se encontraban incluidas en el artículo 2º del Decreto 310/2020, a los fines de asegurar la efectiva prestación del beneficio económico denominado "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA" (IFE), se solicita información sobre los resultados que arrojó dicho relevamiento, cuántos miembros de las comunidades recibieron el IFE por provincia / municipio y cuáles son los principales obstáculos detectados que debieron afrontar para acceder a dicho ingreso mientras duró su vigencia. Del mismo modo, se consulta si se ha previsto otorgar alguna prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada exclusivamente a las comunidades indígenas a fin de paliar los impactos provocados por la pandemia en sus condiciones de vida y en sus ingresos. En este punto vale considerar las conclusiones del informe "Efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID-19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Pueblos Indígenas del país"1: "La gestión de las prestaciones monetarias estatales resulta sumamente complicada para la mayoría de las personas de las comunidades rurales. Además de la falta de conectividad señalada, se suma la dificultad que presenta el llenado de formularios cuando no se tienen conocimientos básicos para hacerlo. Por un lado, esto dio lugar a que en algunas zonas surgiera una especie de mercado negro de venta del servicio 'inscripción en Anses'. Por otro lado, en considerables casos, esas gestiones fueron realizadas con el acompañamiento de las autoridades tradicionales de las comunidades, los servicios sociales de algunos municipios y, fundamentalmente, los técnicos territoriales de distintas instituciones como la Secretaría de Agricultura Familiar, INTA, e INAI (quienes en muchos casos se encargaron de gestionar decenas de inscripciones). Muchas personas que reunían los requisitos para cobrar el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) no pudieron hacerlo por desconocer el cronograma de inscripción, o por no tener documento. indocumentación de las mujeres indígenas es una realidad de las comunidades en la frontera, las cuales no pueden acceder a la AUH. En el caso del IFE en la mayoría de los casos fueron los padres de familia los que obtuvieron el beneficio. Esto es frecuente en pueblos guaraníes, wichís y kollas, cuya territorialidad excede las fronteras nacionales. (...) Una vez otorgado el IFE, se presentaron numerosas dificultades para concretar su cobro, sobre todo para quienes no poseen cuenta bancaria. Quienes solicitaron cobrar por Correo Argentino, en muchos casos no pudieron hacerlo porque en el pueblo cercano sólo hay estafetas postales y no sucursales. En el caso del cobro por bancos, se señaló con mucha frecuencia que les asignaron cajeros muy distantes (desconociendo en base a qué criterio). El costo de alquiler de un vehículo privado para

Síntesis elaborada por el equipo de la Universidad Nacional de Salta, Escuela de Antropología, Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (ICSOH-CONICET-UNSa) y Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino (CISEN).



H. Cámara de Diputados de la Nación

llegar a esos puntos a veces representa más del 50% del ingreso. En ese sentido se denunciaron y detuvieron personas que estafaban a miembros de comunidades originarias, pidiéndoles los códigos para cobrar el IFE con el pretexto de la distancia". En síntesis, el informe advierte que "evidentemente, los mecanismos de acceso a las ayudas económicas han sido diseñados desde la realidad urbana con cajeros automáticos y sucursales del correo cercanas, con buena conexión a internet y presuponiendo conocimientos y competencias específicos que pocas personas de las comunidades tienen".

Son también evidentes las consecuencias de esta situación de excepcionalidad sobre la educación en nuestro país. Creemos relevante contar con las estadísticas que se registran desde el inicio de la pandemia a la fecha respecto de los niveles de asistencia y de deserción escolar de los integrantes de las comunidades indígenas. Con ese espíritu, es oportuno que se informen las medidas previstas para procurar la reinserción de aquellos estudiantes excluidos del sistema educativo, en particular luego del cambio de modalidad "presencial" por "virtual/a distancia".

Respecto del deber estatal de garantizar el derecho de participación y consulta es necesario conocer cuántas veces y con qué frecuencia se ha convocado al Consejo de Participación Indígena (CPI) con el fin de poner en su conocimiento las medidas adoptadas por el INAI en el marco de la pandemia de COVID-19, así como para coordinar con sus integrantes las acciones tendientes a operativizar esas acciones. Por último, se piden datos acerca de las previsiones en materia presupuestaria destinadas a atender las necesidades de asistencia a las comunidades indígenas en el contexto de la pandemia, así como de las partidas efectivamente ejecutadas con este objeto desde el mes de marzo de 2020.

A la hora de medir el impacto de la pandemia, el informe "Marco de las Naciones Unidas para la respuesta y recuperación socioeconómica y ambiental al COVID-19 en Argentina" advierte: "La pobreza y extrema pobreza afectan a la mayoría de las comunidades indígenas en Argentina. La población sobrevive con actividades de producción de rubros de subsistencia, algunos de renta y empleos ocasionales en establecimientos de producción agrícola y ganadera. Ante esta realidad, la llegada del COVID-19 y la necesidad de realizar la cuarentena para evitar la propagación del virus exponen aún más a la población indígena a una situación mucho más crítica con respecto al acceso a los alimentos. De esta manera, los medios de sobrevivencia de la población en sus comunidades están condicionados a lo poco que puedan conseguir de la caza y la pesca, como también al apoyo que reciban de las autoridades locales y nacionales, en forma de kits de alimentos y agua segura y limpia. Por estos motivos, se requiere ampliar la atención a las comunidades indígenas de todo el país en la



H. Cámara de Diputados de la Nación

provisión de alimentos, atención médica, acceso a agua potable y saneamiento básico, pero también, en la etapa pospandemia, habrá que asegurar que puedan acceder a sus derechos y combatir la discriminación y estigmatización que enfrentan".

En efecto, el avance de la pandemia no ha hecho más, ni menos, que exacerbar desigualdades que nos enrostran nuestro propio fracaso como Estado democrático, incapaz de revertir las carencias y los despojos a los que han sido sometidos nuestros pueblos originarios desde hace tantos años. Una situación de vulnerabilidad y de ausencia de derechos que la pandemia ha agudizado y que a la vez nos torna doblemente responsables. Debemos, por tanto, doblegar todos los esfuerzos, resistir los oportunismos y unirnos en la tarea de atender las necesidades inmediatas de quienes más lo precisan. La información, en este caso, nos permitirá estimar las medidas adoptadas por los organismos responsables, procurar solventar las deficiencias que hubiere y renovar el compromiso con aquellos derechos que consagramos en nuestra Constitución y que hoy, más que nunca, debemos garantizar a todos por igual.

Es por los argumentos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.-

HÉCTOR FLORES

RUBÉN MANZI
LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA
ALICIA TERADA
PAULA MARIANA OLIVETO LAGO
MARCELA CAMPAGNOLI
JUAN MANUEL LÓPEZ
MARÍA LUCILA LEHMANN
MARIANA STILMAN